

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000136 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 9 ABR 2021

### VISTOS:

Carta N° 32/CST-OT-2021, Informe N° 019-2021/CSF-Jefe Supervisión, Carta N° 024-2021/CONSORCIO SUPERVISOR FERMINA, Informe N° 427-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 30 de marzo del 2021, Informe Legal N° 77-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

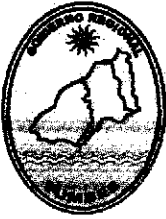
### CONSIDERANDO:

Que, el día 17 de diciembre del 2020, se suscribió entre el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; y, el representante común del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, el contrato para la ejecución de Obra N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN N° 001-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES", por el monto de S/ 4'064,130.06 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 06/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario.

Mediante Carta N° 032/CST-OT-2021, recepcionado por la Supervisión de Obra el día 27 de marzo del 2021, el representante común del **CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD**, solicitó la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario debido a la demora por parte de la Entidad en la absolución de consultas formuladas por el contratista a través de su residente sobre el diseño de los muros de contención que invaden terreno ajeno fuera de los límites de la Institución Educativa, la cual resultaba necesaria e indispensable para proceder con el corte del terreno y dar cabida a la cimentación de los muros de contención, con lo cual se afectó directamente en la ejecución de la partí N° 01.04.01 Corte de Terreno natural con maquinaria, necesaria e indispensable para ejecutar las cimentaciones de los muros de contención proyectados, actividad que debió culminar el día 29 de enero del 2021, según la programación GANTT Y CPM.

Mediante Carta N° 024-2021/CONSORCIO SUPERVISOR FERMINA, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 30 de marzo del 2021, el Representante Común de la Supervisión de Obra remite el Informe N° 019-2021/CSF-Jefe Supervisión, suscrito por el citado Jefe Ing. JOSÉ SAUL VASQUEZ JINEZ, en el cual manifiesta que la demora en la absolución de las consultas formuladas por el Contratista a través de su residente ha afectado la partida 01.04.01 Corte de Terreno Natural con maquinaria, la cual no se ejecutó desde el día 13 de febrero del 2021 hasta el día 22 de febrero del 2021, por lo que a su criterio técnico correspondiente otorgar una ampliación de plazo por 10 días calendario.

Mediante Informe N° 427-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 30 de marzo del 2021, la Subgerencia de Obras recomendó se formalice a través de acto resolutivo la ampliación de plazo N° por 10 días calendario, por lo que sugiere previamente la emisión de la respectiva opinión legal.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000136 2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 9 ABR 2021

Mediante proveído del 30 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo informe legal.

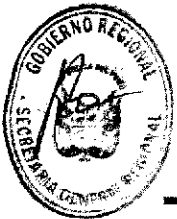
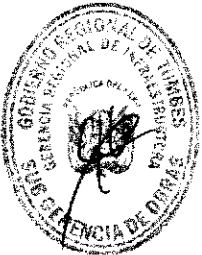
Mediante Informe Legal N° 77-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 12 de abril del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que tomando en consideración los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras recomienda se formalice a través de acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 debido a la demora por parte de la Entidad en la absolución de las consultas realizadas por el Contratista a través de su residente.

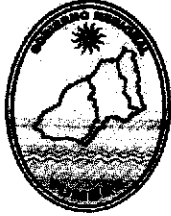
Conforme a lo expuesto, el Ejecutor de Obra a través de su residente ha formulado consultas sobre el diseño de los muros de contención que invaden terreno ajeno fuera de los límites de la Institución Educativa, la cual resultaba necesaria e indispensable para proceder con el corte del terreno y dar cabida a la cimentación de los muros de contención, con lo cual se afectó directamente en la ejecución de la parti N° 01.04.01 Corte de Terreno natural con maquinaria, necesaria e indispensable para ejecutar las cimentaciones de los muros de contención proyectados, actividad que debió culminar el día 29 de enero del 2021, según la programación GANTT Y CPM.

Ante esta situación la Supervisión de Obra ha informado técnicamente que la demora en la absolución de las consultas formuladas por el Contratista a través de su residente has afectado la partida 01.04.01 Corte de Terreno Natural con maquinaria, la cual no se ejecutó desde el día 13 de febrero del 2021 hasta el día 22 de febrero del 2021 por lo que a su criterio técnico correspondiente otorgar una ampliación de plazo por 10 días calendario.

Al respecto numeral 193.3, del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor". En tal sentido el Reglamento establece un procedimiento y plazos con el que cuenta la entidad para absolver las consultas formuladas por el Contratista a través de su residente de Obra.

Asimismo es preciso señalar que el numeral 193.5 del citado Reglamento establece que vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000189 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ABR 2021

En tal sentido tomando en consideración el Informe técnico de la Supervisión de Obra debido a la demora por parte de la Entidad en la absolución de las consultas formuladas se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por lo que corresponde otorgar una ampliación de plazo; sin embargo, dicho plazo será solo por 10 días calendario; a su vez, la Subgerencia de Obras como Área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha recomendado a la Gerencia Regional de Infraestructura se formalice a través de acto resolutivo la ampliación de plazo Nº 01 por el mismo plazo cuantificado por la Supervisión de Obra, finalmente, el Jefe del Área de Asuntos Legales ha recomendado se formalice a través de acto resolutivo la ampliación de plazo Nº 01 por 10 días calendario.

Por las consideraciones expuestas, tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra, la Subgerencia de Obras; y, el Área de Asuntos Legales es procedente aprobar la ampliación de plazo Nº 01 por 10 días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo Nº 01 por 10 días calendario correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Supervisor de Obra; **CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD**; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Arq. Glenda Zapata Caycho  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. Nº 8324